

Sesion 70.^a extraordinaria en 6 de febrero de 1912

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PÉREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—A indicacion del señor Valdes Valdes se acuerda considerar sobre tabla el proyecto que autoriza la ereccion de un monumento a Ignacio Serrano en Melipilla, i es aprobado.—A indicacion del señor Ovalle (Ministro de industria i Obras Públicas), se acuerda preferencia al proyecto que aprueba un convenio ajustado entre el Gobierno i la Empresa del ferrocarril trasandino por Juncal.—El señor Balmaceda pide que se oficie al señor Ministro del Interior solicitando los antecedentes de una concesion de aguas del Mapocho otorgada recientemente.—A indicacion del señor Rivera se acuerda preferencia para el proyecto que autoriza la contratacion de un empréstito para obras de agua potable en Valparaíso.—Por indicacion del mismo señor Senador se acuerda someter al estudio de una comision especial el proyecto de Código Sanitario; se nombra la referida comision.—El señor Urrejola propone i funda un proyecto de acuerdo destinado a solicitar de la Cámara de Diputados la devolucion del proyecto que aprueba el contrato celebrado por el Gobierno con la Empresa de los Altos Hornos de Corral.—Despues de algunas observaciones del señor Vergara, se vota el referido proyecto de acuerdo, i es desechado.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se continúa tratando de las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Instruccion Pública, i quedan pendientes.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda J. Elías	Vergara Luis Antonio
Devoto A. Luis	Vial Leonidas
Eyzaguirre Javier	Villegas Enrique
Fábres José Francisco	Walker Martínez J.
Figueroa Joaquin	i los señores Ministros
Infante Pastor	de Relaciones Esteriores,
Rio del Arturo	Culto i Colonizacion,
Rivera Guillermo	de Justicia e Instruccion
Sánchez Masenlli D.	Pública, de Guerra i Marina
Sanfuentes Juan Luis	i de Industria i Obras Públicas.
Tocornal José	
Urrejola Gonzalo	
Valdes Valdes Ismael	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 69.^a EXTRAORDINARIA EN 5 DE FEBRERO DE 1912

Asistieron los señores: Matte Pérez, Balmaceda, Devoto A., Eyzaguirre, Fábres, Figueroa, del Rio (Ministro de Justicia e Instruccion Pública), Rivera, Sánchez, Sanfuentes, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Vial, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas. Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Cuatro de S. E. el Presidente de la República:

Con los tres primeros comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias los siguientes proyectos de lei:

El que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para ensanchar el nuevo hospital de La Serena;

El que concede a la Junta de Beneficencia de La Serena la devolución de derechos de internación pagados por medicamentos para el hospital de San Juan de Dios i por una carroza para el uso del cementerio de la referida ciudad;

El que autoriza la cesion por el Fisco al Arzobispado de Santiago de un terreno ubicado en la plaza de la Victoria de Valparaiso para la edificacion del templo del Espíritu Santo; i

El proyecto de lei que autoriza la ereccion de un monumento a la memoria de Ignacio Serrano.

Se mandaron archivar.

Con el cuarto inicia un proyecto de lei sobre autorizacion al Directorio de la Empresa de Agua Potable de Valparaiso, para que, con la garantía del Estado, contrate un empréstito dentro o fuera del país, por la suma de cinco millones quinientos mil pesos, moneda corriente o su equivalente en libras esterlinas, destinándose el producto de este empréstito al pago de las maquinarias i de las obras que se necesita hacer en Concon para completar la dotacion de agua potable de Valparaiso.

Quedó para segunda lectura.

Oficios

Diez de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de lei que concede a la institucion denominada «Union Evanjélica» de Santiago, que tiene personalidad jurídica, a virtud del decreto supremo de 5 de noviembre de 1888, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar hasta por treinta años la posesion de los bienes raíces que en el referido proyecto se enumeran.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el segundo comunica que de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1912, en la parte correspondiente al Ministerio de Justicia i que han sido desechadas por el Honorable Senado, ha tenido a bien insistir en la aprobacion de las que en dicho oficio se indican;

Con los dos siguientes comunica que de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1912, en la parte correspondiente al Ministerio de Guerra i al Ministerio de Marina i que han sido desechadas por el Honorable Senado, ha tenido a bien insistir en la aprobacion de las que en los respectivos oficios se indican;

Con el quinto devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1912, en la parte correspondiente al Ministerio de Instruccion Pública.

Quedaron para tabla.

Con los tres siguientes devuelve aprobados, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, los siguientes proyectos de acuerdo:

El que concede a don Víctor Prieto Valdés el permiso necesario para que pueda aceptar el cargo de cónsul jeneral de Costa Rica en Chile, con residencia en Valparaiso;

El que otorga igual permiso a don J. Manuel Borgoño para que pueda aceptar el cargo de cónsul jeneral de Ecuador;

I el que concede análogo permiso a don Oscar Valenzuela Valdés para que pueda desempeñar el cargo de cónsul jeneral de Honduras.

Se mandaron archivar por haberse ya comunicado a S. E. el Presidente de la República.

Con el noveno remite aprobado un proyecto de lei destinado a regularizar la planta de la ciudad de Concepcion i sobre autorizacion para contratar un empréstito por cuenta de dicha Municipalidad, destinado a pavimentacion.

Quedó para segunda lectura.

Con el último comunica que en sesion de fecha 24 de enero próximo pasado, ha tenido a bien comisionar a los señores Diputados don Ramon Corbalan Melgarejo i don Romualdo Silva Cortés para sostener ante el Honorable Senado el proyecto de lei de Código Sanitario.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Informes

Dos de la Comision de Guerra i Marina:

El primero recaido en la solicitud sobre pension de gracia presentada el 28 de noviembre último por las señoritas Cármen i Teodora Cavada Contreras; i el otro en el proyecto de lei propuesto en la mocion de los señores Senadores don Juan Luis Sanfuentes i don Ismael Valdes Valdes en que se concede, por gracia, a la viuda e hijas solteras del jeneral don José Velásquez, un aumento a ocho mil pesos de la pension de que disfrutaban.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

Solicitudes

Una de don Víctor Prieto Valdes, sobre rehabilitacion de ciudadanía.

Se adoptó la resolucion que se espresa mas adelante.

En la hora de los incidentes, se formulan las siguientes indicaciones:

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas pide que, en el tiempo sobrante de la primera hora i en lo que reste de la órden del dia, despues de considerados los oficios sobre Presupuestos, se trate preferentemente del mensaje sobre autorizacion para invertir diversas sumas en obras fiscales i gastos de ferrocarriles; el que tiene por objeto declarar de utilidad pública los terrenos necesarios para las obras de agua potable de Coelemu; i el que autoriza la contratacion de las obras destinadas a la aduccion de las aguas del Manzanito i de la Laguna Negra a Santiago.

El señor Sanfuentes, modificando la indicacion del señor Ministro, propone que, en el tiempo sobrante de la primera hora de las sesiones de mañana i pasado, despues de los incidentes, se trate del proyecto de la otra Cámara sobre apertura, ensanche i rectificacion de calles i pavimentacion de la ciudad de Concepcion.

El señor Ministro de la Gnerra hace indicacion para que, a continuacion de los proyectos señalados por el señor Ministro de Industria, se coloque el que tiene por objeto modificar la lei de reclutas i reemplazos.

El señor Figueroa, propone que, en los últimos diez minutos de la primera hora de la sesion actual, se constituya la Sala en sesion secreta, para tratar de la solicitud sobre re-

habilitacion, presentada por don Víctor Prieto Valdes.

El señor Walker Martínez, hace indicacion para que en la sesion de hoy, inmediatamente despues de los incidentes, se trate del oficio de la otra Cámara en que comunica que ha desechado una de las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de lei sobre reforma de la lei que establece el impuesto de papel sellado, timbres i estampillas.

El señor Presidente, atendiendo a las indicaciones formuladas, propone que se mantenga la misma tabla que rijió en la semana anterior, agregando al final el proyecto relativo a obras de agua potable en Coelemu, a fin de tratar de los proyectos que figuran en ella en el tiempo sobrante de la primera hora i en lo que quede en la órden del dia despues de considerados los oficios sobre Presupuestos en la sesiones de la presente semana.

El señor Urrejola recomienda al señor Ministro del Interior tenga a bien hacer practicar los estudios necesarios para dotar de agua potable a la ciudad de Bulnes.

El señor Ministro ofrece atender la recomendacion del honorable Senador de Ñuble.

Terminados los incidentes, se procede a votar.

La indicacion del señor Presidente se da tácitamente por aprobada.

En la misma forma se dan tambien por aprobadas las de los señores Sanfuentes, Figueroa i Walker Martínez.

No se consultó a la Sala acerca de las indicaciones de los señores Ministros de Industria i de Guerra por hallarse comprendidas en la del señor Presidente.

En conformidad al acuerdo recientemente adoptado, se toma inmediatamente en consideracion el oficio de la otra Cámara en que comunica que, de las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto que reforma el número 27 del artículo 3.º de las leyes refundidas que establecen el impuesto de papel sellado, timbres i estampillas, ha desechado la que consiste en eliminar el inciso que dice:

«Quedan tambien esceptuados del impuesto los boletos de prenda o de empeño que espidan las Casas de Préstamos o Montes de Piedad i cuyo monto no alcance a veinte pesos».

Despues de haber usado de la palabra los señores Walker Martínez i Vergara, se consulta a la Sala acerca de si insiste o nó en dicha modificacion i resulta la afirmativa por

la unanimidad de doce votos, habiéndose abstenido los señores del Rio i Urrejola.

Se pone en seguida en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que autoriza la inversion de diversas cantidades en el pago de obras públicas en construccion i en gastos de los Ferrocarriles del Estado.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas, hace indicacion para que, en el inciso 1.º, se sustituya la frase final, que dice: «que se orijine hasta el 31 de diciembre», por esta otra: «Orijinados hasta el 31 de diciembre de 1911»; i que se modifiquen las cantidades que figuran en los incisos siguientes, consultándolas en esta forma:

Cuatro mil novecientos pesos oro de dieciocho peniques i cuatrocientos setenta i dos mil quinientos sesenta i un peso cuarenta i ocho centavos, moneda corriente, para el pago de obras de edificios públicos.

Veintitres mil setecientos treinta i cuatro pesos cincuenta i ocho centavos, oro de dieciocho peniques, i cincuenta i tres mil ochenta i cinco pesos treinta i nueve centavos, moneda corriente, en el pago de obras de puentes i caminos.

Seiscientos sesenta i ocho mil trescientos ochenta pesos setenta i siete centavos oro de dieciocho peniques i doscientos sesenta i seis mil ochocientos sesenta i nueve pesos sesenta i seis centavos, moneda corriente, en obras de alcantarillado i agua potable.

Doscientos cincuenta mil pesos, moneda corriente, en gastos de ferrocarriles en construccion, i

Siete millones setecientos veintitres mil trescientos noventa i dos pesos sesenta i nueve centavos en gastos de explotacion de la Red Central i líneas aisladas de los Ferrocarriles del Estado.

Despues de algunas observaciones del señor Walker Martínez, en que funda su voto negativo al proyecto, i de haberlas contestado el señor Ministro de Industria, se da por terminado el debate i se procede a votar.

Consultada la Sala, acerca del proyecto conjuntamente con las indicaciones formuladas por el señor Ministro, resulta aprobado, con dichas modificaciones, por trece votos contra uno.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase la inversion de las siguientes cantidades en el pago de

obras públicas en construccion i de gastos de los Ferrocarriles del Estado, orijinados hasta el 31 de diciembre de 1911:

Cuatro mil novecientos pesos, oro de dieciocho peniques, i cuatrocientos setenta i dos mil quinientos sesenta i un pesos cuarenta i ocho centavos, moneda corriente, en el pago de obras de edificios públicos;

Veintitres mil setecientos treinta i cuatro pesos cincuenta i ocho centavos, oro de dieciocho peniques, i cincuenta i tres mil ochenta i cinco pesos treinta i nueve centavos, moneda corriente, en el pago de obras de puentes i caminos;

Seiscientos sesenta i ocho mil trescientos ochenta pesos setenta i siete centavos, oro de dieciocho peniques, i doscientos sesenta i seis mil ochocientos sesenta i nueve pesos sesenta i seis centavos, moneda corriente, en el pago de obras de alcantarillado i agua potable;

Doscientos cincuenta mil pesos, moneda corriente, en gastos de ferrocarriles en construccion; i

Siete millones setecientos veintidos mil trescientos noventa i dos pesos sesenta i nueve centavos, moneda corriente, en los gastos de explotacion de la Red Central i líneas aisladas de los Ferrocarriles del Estado».

Se pone despues en discusion jeneral el proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre reforma de la lei de reclutas i reemplazos i, despues de haberse dado lectura al informe de la Comision de Guerra i Marina, se deja pendiente la discusion de este asunto i se constituye la Sala en sesion secreta para ocuparse de la solicitud sobre rehabilitacion presentada por el señor Víctor Prieto Valdes.

Considerada dicha solicitud, se da tácitamente por aprobado el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion que le confiere el inciso final del artículo 9.º de la Constitucion Política, rehabilita a don Víctor Prieto Valdes, en la calidad de ciudadano chileno, que ha perdido a virtud de lo dispuesto en el número 4.º del mismo artículo.»

Se acuerda consignar esta resolucion en el acta de la parte pública i se suspende la sesion.

A segunda hora, se entra a la órden del dia.

Se toma primeramente en consideracion el oficio de la otra Cámara sobre insistencias en

algunas de las modificaciones que introdujo en el Proyecto de lei de Presupuestos de Gastos Públicos para 1912, en la parte correspondiente al Ministerio de Guerra i se adoptan las siguientes resoluciones:

Por la unanimidad de once votos, habiéndose abstenido los señores Tocornal, Sanfuentes i Balmaceda, se acuerda insistir en el rechazo de la modificacion que consiste en reducir de 2,000 a 1,500 pesos el ítem 350, «Subvencion a la revista «La Defensa Nacional»;

Por once votos contra uno, habiéndose abstenido los señores Tocornal i Balmaceda, se acuerda tambien insistir en el rechazo de la supresion del ítem de tres mil pesos para gratificar empleados militares que hagan traducciones destinadas al Ministerio de Guerra.

Considerado el oficio de la otra Cámara sobre insistencia en la modificacion al proyecto de presupuestos correspondiente al Ministerio de Marina i relativa a elevar de 50,000 a 150,000 pesos el ítem 952, partida 10, Gastos Variables en oro, se acuerda insistir en el rechazo de dicha modificacion por once votos contra uno, habiéndose abstenido el señor Balmaceda.

Se toma despues en consideracion el oficio de la otra Cámara sobre insistencia en algunas de las modificaciones introducidas en el Proyecto de Lei de Presupuestos correspondiente al Ministerio de Justicia, i se acuerda insistir en el rechazo de todas ellas con escepcion de la que tiene por objeto reducir de cuatro a dos el número de inspectores de prisiones consultados en el ítem 925, que fué tácitamente aceptada.

Las insistencias en rechazar fueron adoptadas por las votaciones que a continuacion se indican:

Por diez votos contra dos, respecto de la que consiste en suprimir el ítem de dos mil pesos, «Oficial de la circunscripcion 2.^a de Freire», agregado por el Senado despues del 831;

Por nueve votos contra tres, acerca de la supresion del ítem de seiscientos pesos, «Capellan i profesor de moral» (cárcel de Arica);

Por unanimidad de trece votos, las que tienen por objeto reducir de 2,000 a 1,200 pesos el ítem 1146, «Médico»; de 5,000 a 4,200 pesos el ítem 1166, «Sub-alcaide»; i de 5,400 a 4,200 pesos el ítem 1172, sueldos de un oficial primero i de un oficial segundo de la guardia, todos del presidio de Santiago.

Por asentimiento tácito se insiste en el rechazo de las modificaciones que consisten en disminuir de ocho mil a seis mil pesos el ítem 1320, «Director de la Penitenciaría, Presidio

i Cárcel de Talca» i en agregar un ítem de setenta mil pesos en la partida 10, gastos variables, para pago de sueldos de empleados suplentes que prestaron sus servicios en el año 1911.

En todas las votaciones anteriores se abstuvo el señor Balmaceda.

Se pasa despues a considerar las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el Proyecto de Lei de Presupuestos de Gastos Públicos para 1912, en la parte correspondiente al Ministerio de Instruccion Pública i se adopten las siguientes resoluciones:

Gastos Fijos

PARTIDA 2.^a

INSTRUCCION UNIVERSITARIA

De las modificaciones a esta partida se dieron por desechadas:

Por asentimiento tácito de la Sala la relativa a suprimir el ítem de 3,600 pesos para un secretario bibliotecario agregado a propuesta de la Comision Mista despues del 312;

Por trece votos contra tres, fué desechado el ítem de 30,000 pesos agregado por la otra Cámara, que dice: «Al médico-jefe de la polí-clínica de vias urinarias del hospital de San Juan de Dios, etc.»;

Las demas se dieron por aprobadas: por catorce votos, con abstencion del señor Balmaceda, la relativa a intercalar la frase «sueldos con derecho a gratificacion» antes de los ítem 17, 18, 19 i 20; i por asentimiento tácito las restantes.

PARTIDA 3.^a

INSTRUCCION SECUNDARIA JENERAL

El ítem de 900 pesos, «Casa para el vicerector» agregado por la otra Cámara despues del 1110, bajo el rubro «Liceo de Cauquenes», fué desechado por doce votos contra cinco.

El aumento de 1,000 a 1,500 pesos del ítem 1165, «Casa para el vicerector» (Liceo de Chillan), fué desechado por once votos contra seis.

PARTIDA 4.^a

LICEOS DE NIÑAS

El aumento de 4,000 a 6,000 pesos del ítem 1473, «Una visitadora de liceos», se dió tácitamente por desechado.

El ítem de 25,000 pesos para la creacion i sostenimiento de un liceo de niñas de segun-

da clase, agregado por la otra Cámara, bajo el epígrafe «Liceo de niñas de Taltal», fué desechado por once votos contra cinco.

Las demas modificaciones a esta partida fueron aprobadas, habiendo recaido votacion respecto del ítem de 25,000 pesos para creacion i sostenimiento de un liceo de niñas de segunda clase, agregado por la otra Cámara bajo el epígrafe «Liceo de niñas de Los Andes», que fué aprobado por nueve votos contra siete.

Las modificaciones a las partidas 5.^a «Enseñanza comercial» i 6.^a «Establecimientos especiales», se dieron sucesiva i tácitamente por aprobadas.

PARTIDA 8.^a

INSTRUCCION PRIMARIA

La modificacion que consiste en reemplazar el ítem 2856, por el siguiente: «Médico escolar encargado de la inspeccion de los establecimientos de instruccion pública de La Serena i Coquimbo, Liceos, escuelas e institutos, 2,380 pesos fué desechada por once votos contra cinco, con abstencion del señor Urrejola.

El aumento de 11.103,085 a 13.949,483 pesos del ítem 3715, «Para sostenimiento de las escuelas de la República, etc.» fué aprobado por doce votos contra cuatro con abstencion del señor Urrejola.

El aumento del ítem 3158 de 10,000 a 2.443,085 pesos «Para pagar las gratificaciones de los empleados de instruccion primaria», fué aprobado por catorce votos contra tres.

Las demas modificaciones a esta partida se dieron tácitamente por aprobadas.

Las modificaciones a que se ha venido haciendo referencia constan del respectivo oficio de la otra Cámara, del cual se agrega como anexo de la presente acta un ejemplar impreso debidamente autorizado.

Por haber llegado la hora se levantó la sesion, quedando pendiente la discusion de las modificaciones al presupuesto de Instruccion Pública.»

Cuenta

Se dió cuenta.

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 5 de febrero de 1912.—El proyecto de lei remitido por el Honorable Senado, por el cual se declara que los sobre-sueldos o

gratificaciones a los empleados de diversas oficinas de Hacienda, por el inciso final del artículo 4.º de la lei número 2,276, i por el artículo 1.º de la lei número 2,179, son los mismos a que se refieren los ítem números 43, 80, 113 i 360 del presupuesto de Hacienda de 1910, i los ítem números 50, 86, 117 i 374 del presupuesto de Hacienda de 1909, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, reemplazando en el artículo 2.º las palabras «del presente año», por estas otras: «de 1910.»

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 356, de fecha 25 de octubre de 1910.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—José María Pinto C.
—Néstor Sánchez, Secretario.»

b) «Santiago, 5 de febrero de 1912.—El proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que autoriza la venta de terrenos salitrales, ha sido aprobado por la Honorable Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

La parte inicial del artículo 2.º, se ha redactado en la forma siguiente:

«Art. 2.º Con estos terrenos se formarán lotes que contengan, aproximadamente, siete millones de quintales métricos de salitre, etc».

El artículo 3.º, se ha redactado en la forma siguiente:

«Art. 3.º Los terrenos salitrales que el Presidente de la República podrá poner anualmente en subasta, no tendrán una capacidad total aproximada superior a catorce millones de quintales métricos de salitre».

En el artículo 4.º, se ha intercalado la palabra «Hamburgo» entre las palabras «Berlin» i «Paris».

El artículo 5.º, se ha redactado como sigue:

«Art. 5.º El Presidente de la República fijará el mínimum para la subasta, que no podrá bajar, por quintal métrico, de sesenta i seis centavos oro, moneda nacional, para los terrenos de Peña Grande, de cincuenta i un centavos para los de Nueva Soledad i Santa Laura de Wendell, i de cuarenta i ocho centavos para los vecinos a Barrenechea».

El artículo 7.º, ha sido reemplazado por el siguiente:

«Art. 7.º Para ser admitido a la licitacion será menester presentar una boleta de depósito a la órden del Director del Tesoro por una cantidad equivalente al diez por ciento del mínimum fijado».

En el artículo 9.º se ha reemplazado la palabra «terrenos» por «yacimientos».

El artículo 10 ha sido aprobado en los términos siguientes:

«Art. 10. La transferencia del dominio de las salitreras se efectuará bajo la responsabilidad del Estado.

Las acciones reivindicatorias que pudieran entablarse sobre los yacimientos que el Fisco ofrece en remate, no podrán perseguirse sino por el precio obtenido en la subasta».

El artículo 11, ha sido modificado en los términos siguientes:

«Art. 11. Se autoriza al Presidente de la República para que, despues de verificados los remates del primer año i, previa licitacion pública, invierta hasta la suma de tres millones ochocientos mil pesos (\$ 3.800,000). oro de dieciocho peniques, en dotar de agua potable a la ciudad de Iquique, en conformidad a los estudios practicados por la Direccion de Obras Públicas.

Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad particular i municipal i las aguas de la quebrada de Chintaguai, que sean necesarios para la realizacion de esta obra.

La espropiacion se hará en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857».

El artículo 12 ha sido suprimido.

Como consecuencia de la modificacion anterior, el artículo 13 pasa a ser 12.

Lo digo a V. E. en respuesta a su oficio número 388, de fecha 9 de diciembre del año próximo pasado.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—ARMANDO QUEZADA A.—Néstor Sánchez, Secretario.»

c) «Santiago, 5 de febrero de 1912.—Con motivo del mensaje i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para sustituir por intermedio de la Caja de Crédito Hipotecario hasta la cantidad de veinticuatro millones de pesos de las letras de esa institucion que existen depositadas en la Casa de Moneda, afectas al servicio de la deuda interna en virtud de la lei número 1,721, de 29 de diciembre de 1904, por una cantidad equivalente en letras de crédito en moneda de oro nacional o extranjera de cinco por ciento de interes i uno por ciento de amortizacion.

La Caja procederá a destruir las letras en moneda corriente que le entregue el Estado con las formalidades establecidas para la amortizacion i espresándose en el acta corres-

pondiente que dicha operacion se realiza a virtud de lo dispuesto en esta lei.

El Estado indemnizará a la Caja de Crédito Hipotecario las pérdidas que esta operacion pudiera acarrearle en el caso de alteraciones en el tipo de cambio internacional. Para responder a esta eventualidad el Estado entregará a dicha institucion la suma de un millón ochocientos veintidos mil pesos en letras de crédito de la misma Caja Hipotecaria. Estas letras se retirarán del fondo de censos i serán restituidas por la Caja Hipotecaria cuando los bonos en oro a que se refiere el inciso 1.º estén totalmente amortizados.

Art. 2.º Aumentanse en cinco por ciento sobre el avalúo los derechos de internacion que pagan las mercaderías enumeradas en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º i 5.º de la lei número 980, de 23 de diciembre de 1897.

Los derechos específicos establecidos por el artículo 6.º de la misma lei se cobrarán con un aumento de diez por ciento adicional, con escepcion de los que gravan a las materias comprendidas en los números 7, 8, 9, 10 i 18 de ese artículo.

Estos aumentos rejrán durante tres años i su producto se destinará a la cancelacion del déficit fiscal.

Art. 3.º Establécese un derecho de cinco por ciento sobre el avalúo de las mercaderías a que se refiere el artículo 7.º de la lei número 980, con escepcion de las que se enuncian en los números 19, 20, 32, 33, 34, 36, 47, 48, 59, 71, 81, 82, 84, 85, 93, 95, 103, 105 i 116 del citado artículo; de las tropas de que se sirvan los arrieros i de las cabalgaduras de los viajeros; de los hilados para las fábricas de tejidos de algodón i de las máquinas para las mismas, cuya libre internacion durante veintidos años dispuso la lei número 990, de 3 de enero de 1898; i de las otras mercaderías que gocen de igual liberacion por plazo determinado en virtud de leyes especiales.

Art. 4.º La lei número 980, de 23 de diciembre de 1897 i la tarifa de avalúos correspondiente, rejrán en el territorio de Magallanes sesenta dias despues de la promulgacion de esta lei respecto de los artículos que a continuacion se espresan:

- 1.º Afrecho;
- 2.º Aguas minerales;
- 3.º Aji, inclusive el pimenton;
- 4.º Alcoholes, espíritu de vino, licores, aguardientes con dulce o sin él;
- 5.º Almidon;
- 6.º Arvejas;
- 7.º Barajas;
- 8.º Cebadas;

- 9.º Cerveza;
10. Cigarros i cigarrillos;
11. Escurtidos;
12. Escobas, escobillas, con escepcion de las para dientes i para uñas;
13. Fideos;
14. Frejoles;
15. Frutas secas, en conservas, en jugo o en alcohol;
16. Galletas i biscochos;
17. Harinas;
18. Leche condensada, con azúcar o sin ella;
19. Legumbres i hortalizas frescas, en conservas o secas;
20. Maderas;
21. Maiz;
22. Mantequilla;
23. Papas;
24. Pasto;
25. Quesos;
26. Sal comun, en piedra o en grano;
27. Suelas, pieles curtidas i artículos manufacturados de suelas o de cueros, con escepcion de las correas para máquinas;
28. Tabaco en hojas o picado;
29. Vinagre;
30. Vinos.

Queda prohibido el embarque de mercaderías en Punta Arenas con destino a puertos menores.

Art. 5.º Los derechos establecidos por los dos artículos anteriores serán permanentes, i su producto se destinará durante los primeros tres años de la vijencia de esta lei a la cancelacion del déficit fiscal, debiendo despues ingresar a fondos jenerales de la nacion.

Art. 6.º Se establece una aduana en Punta Arenas con las funciones i atribuciones que determinan las leyes vijentes sobre la materia; i se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en los gastos que demande el establecimiento de dicha aduana.

Art. 7.º Las estipulaciones relativas a derechos aduaneros consignadas en los contratos de obra, provision o garantía celebrados por el Fisco, quedan subsistentes, no obstante las disposiciones de la presente lei.

Art. 8.º Se incluye entre los artículos que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º de la lei de 23 de diciembre de 1897, deben pagar el derecho de quince por ciento a los carruajes o vehículos automóviles.

Art. 9.º Los derechos de aduana establecidos por esta lei i los aumentos de los existentes, estarán en vijencia sesenta dias des-

pues de la publicacion de esta lei en el *Diario Oficial*.»

Dios guarde a V. E.—ARMANDO QUEZADA A.—*Néstor Sanchez*, Secretario.»

2.º Del siguiente oficio del Consejo Superior de Hijiene Pública:

«Santiago, 28 de diciembre de 1911.—Adjunto tengo el honor de enviar a US., en nombre del Consejo Superior de Hijiene Pública, una copia del oficio i proyecto de sueldos, que como modificacion de los artículos 134 i 135 del proyecto de Código Sanitario, que pende actualmente de la consideracion de US., envió esta corporacion al Supremo Gobierno, a fin de que se tomara en cuenta cuando se discutiera en el Honorable Congreso la mencionada lei sanitaria.

El Consejo al remitir a US. dicha copia, ha creido conveniente insistir ante US., sobre la absoluta necesidad que existe de modificar los sueldos del personal de empleados del Consejo Superior i del Instituto de Hijiene con el objeto de poder dar mayor desarrollo i estabilidad a los trabajos que esos servicios realizan, asegurando al espresado personal, una situacion pecuniaria mas holgada i en armonía con sus conocimientos científicos.

Dios guarde a US.—DOCTOR R. CORBALAN MELGARÉJO, presidente.—*Doctor Enrique Fagalde*, secretario »

El oficio i proyecto de sueldos para los empleados del Consejo Superior de Hijiene Pública, a que se refiere el anterior documento, dicen como sigue:

«Santiago, 28 de octubre de 1911.—En nombre del Consejo Superior de Hijiene Pública tengo el honor de remitir a US. un proyecto de modificacion de los artículos 134 i 135 del proyecto de Código Sanitario, que está actualmente en estudio en el Honorable Congreso.

El Consejo, hace dieciocho años, cuando se crearon los actuales servicios de hijiene pública previó, como asimismo el Supremo Gobierno i el Honorable Congreso, la serie de dificultades que habrian de producirse en el funcionamiento de ellos con motivo de la escasa remuneracion que la lei orgánica asignó al personal de empleados del Consejo Superior i del Instituto de Hijiene.

En efecto, desde que se iniciaron los trabajos de estas oficinas se hicieron notar los graves inconvenientes que se habia previsto. Durante todo el tiempo que funcionan dichas

oficinas el personal se ha renovado continuamente hasta el extremo de haber pasado por ellas mas de ochenta ayudantes, hecho que no se observa ni aun en otras reparticiones administrativas en donde el personal es mucho mas numeroso, i lo cual seguramente no ha sido notado por los Poderes Públicos a consecuencia de la forma silenciosa i abnegada con que ellas contribuyen al bienestar de la Nacion. Si los sueldos de que hoi disfrutan estuvieran remotamente próximos a una remuneracion normal, esta renovacion continúa no se habria verificado indudablemente en tan vasta escala.

Esta situacion anómala ha traído como resultado, una perturbacion, que si no ha llegado a hacerse profunda es gracias al celo desplegado por la Direccion superior en la vijilancia de los delicados trabajos de investigacion científica i de elaboracion de productos medicinales, pero ella contribuye sin duda a mantener en relativa esterilidad a los jefes, no permitiéndoles desarrollar en forma completa los innumerables i complejos problemas que presenta la higiene moderna.

El Consejo estima que seria talvez inoficioso entrar a detallar a U.S. los diversos puntos de interes hijiénico que esperan, con caracteres de impostergable urjencia, una resolucio satisfactoria, tales como los análisis minuciosos i de todo momento de las adulteraciones de las sustancias alimenticias, la investigacion de las condiciones peculiares de nuestras industrias en relacion con la higiene, el estudio del saneamiento de las poblaciones, etc., etc., i tantas otras cuestiones de vital importancia ligadas íntimamente con la salud i bienestar de los habitantes.

El Consejo considera que estos servicios han correspondido siempre con usura a los sacrificios que el Estado hace para su mantenimiento.

En efecto, el presupuesto fiscal estaba en otro tiempo recargado con la inversion de sumas considerables que en ocasiones alcanzaron a mas de ochenta mil pesos por año, en el pago de los trabajos de investigacion médico-legales, trabajos que realiza la seccion de química i toxicología, lo cual representa para el Estado un ahorro efectivo.

La seccion de seroterapia, encargada de la fabricacion de los sueros i vacunas, algunas de las cuales no son susceptibles por su fragilidad de ser importadas, economiza tambien al erario fuertes cantidades anualmente, i a este respecto es interesante anotar que ha habido años en que la produccion de vacuna anti-variolica llegó a un millon de dosis cuyo

valor aproximado puede estimarse en doscientos cincuenta mil pesos.

En lo que se refiere al trabajo de la seccion de microscopía i bacteriología, ella, como la seccion de química i toxicología, evita tambien el gasto de cuantiosas sumas en los numerosos análisis que de órden judicial practica; pero donde se hace sentir su principal accion, inestimable en dinero, es en el diagnóstico oportuno, precoz de las enfermedades contagiosas.

De la seccion de desinfeccion pública, cuya labor se hace en medio de la sociedad en forma ostensible, el Consejo se abstiene de hacer comentarios por considerarlos redundantes, puesto que su actuacion es por todos plenamente reconocida.

Sobre los otros servicios sanitarios tales como la Comision Visitadora de Boticas, la Inspeccion Sanitaria, el Consejo podria agregar numerosas consideraciones sobre la importancia de sus labores, bastando con recordar que no hai un solo pueblo ni localidad de la República en donde la accion de ellas no se ejerza.

El Consejo Superior por su parte ha contribuido considerablemente a la defensa eficaz i oportuna del pais, ya sea indicando los peligros que lo amenazan, proponiendo adecuados i completos planos de medidas profilácticas, elaborando leyes i reglamentos, solicitando la aprobacion de leyes sanitarias de urjente despacho, sin tomar en cuenta los innumerables informes que sobre todo órden de medidas hijiénicas jenerales o locales han sometido i someten continuamente a su deliberacion, tanto el Supremo Gobierno, como las autoridades i aun simples particulares, vastísima labor que esta corporacion ha realizado de manera enteramente satisfactoria.

La breve reseña que antecede demostrará a U.S. que los trabajos ejecutados por estos servicios no solo reportan a la nacion un ahorro inapreciable de vidas, sino que tambien ellos constituyen una economia efectiva, porque evitan que el Estado se provea en el extranjero, con un costo mucho mayor, de los productos terapéuticos de uso indispensable, sin contar aun que ese dinero iria fuera del pais.

Mas todavia, el Consejo está persuadido de que si por los sueros, vacunas, análisis químicos i bacteriológicos, desinfecciones, etc., etc., que hoi día se entregan o se hacen al público gratuitamente, el Supremo Gobierno quisiera establecer una tarifa racional i equitativa, así como se procede en otros paises, de Estado no solo no gastaria en ellos, sino que llegarían seguramente a convertirse en una fuente de

SESION DE 6 DE FEBRERO

1487

Mas que el sueldo pedido para los profesores.
 Jefes de seccion: doce mil pesos al año; mil doscientos pesos menos que el sueldo actual de los profesores.

II

TRABAJOS DE LOS PROFESORES

Interrumpido por cuatro i medio meses de vacaciones, que son: el mes de setiembre i desde el 1.º de diciembre hasta el 15 de marzo, o sea ciento treinta i cinco dias.

Dia del Presidente.....	1
Dia del Ministro.....	1
Dia 21 de mayo.....	1
Dias de fiesta.....	10
Dias domingos.....	32
Total.....	180 dias

No tienen derecho a feriado.

Trabajo de los laboratorios

Continuo i los dias festivos i feriados han asistencia por turnos.

Tienen derecho a quince dias de feriado.

MODIFICACION AL ARTICULO 134 DEL PROYECTO DE CÓDIGO SANITARIO DE LA COMISION ESPECIAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Consejo Superior de Higiene

Secretario.....	\$ 10,000
Pro-secretario.....	3,000
Oficial.....	2,400
Portero.....	1,800

Direccion Jeneral de salubridad

Director jeneral.....	\$ 30,000
Secretario.....	10,000
Ingeniero.....	6,000
Dibujante.....	2,400
Archivero.....	2,400
Oficial.....	2,400
Portero.....	1,800

Oficina Central de Vacuna

Jefe.....	\$ 8,000
Secretario.....	5,000
Inspectores de vacuna, cada uno...	6,000

Archivero.....	\$ 2,400
Oficiales, cada uno.....	2,000
Vacunadores de primera clase, cada uno.....	2,400
Vacunadores de segunda clase, cada uno.....	2,000

Inspeccion de boticas

Médico.....	\$ 10,000
Farmacéutico.....	6,000

INSTITUTO DE HIJÍENE

Direccion i Seccion de Higiene i Demografia

Director.....	\$ 18,000
Secretario-tesorero.....	6,000
Administrador.....	3,600
Ayudante primero higienista.....	4,800
Ayudantes segundos, cada uno ...	3,600
Oficial archivero.....	2,400
Jardinero primero i portero, cada uno.....	1,800
Jardinero segundo i mozo, cada uno.....	1,500

Seccion de química i toxicología

Jefe.....	\$ 12,000
Ayudante primero toxicólogo.....	6,000
Ayudantes segundos, cada uno.....	4,800
Ayudantes quimicos, cada uno.....	3,600
Portero.....	1,800

Seccion de bacteriología i microscopía

Jefe.....	\$ 12,000
Ayudante primero bacteriólogo.....	6,000
Ayudantes segundos, cada uno.....	4,800
Portero.....	1,800

Seccion de vacuna i seroterapia

Jefe.....	\$ 15,000
Ayudante primero bacteriólogo. ...	6,000
Ayudantes segundos, cada uno.....	4,800
Ayudante entomólogo.....	4,000
Veterinario.....	6,000
Caballerizos, cada uno.....	1,800
Cuidador.....	2,000
Portero.....	1,800
Mozo.....	1,800

Seccion de desinfeccion

Jefe.....	\$ 12,000
Administrador.....	4,000

Mecánico.....	\$ 3,600
Jefe de desinfectadores, cada uno..	2,400
Desinfectadores, cada uno.....	2,000
Fregoneros i cocheros primeros, cada uno.....	1,800
Cocheros segundos, cada uno.....	1,500

Oficina central de inspeccion sanitaria

Jefe.....	\$ 12,000
Inspectores, cada uno.....	8,000
Veterinarios.....	5,000
Dibujante.....	2,400
Oficial archivero.....	2,400

Inspectores sanitarios de zona

Inspectores, cada uno.....	\$ 8,000
----------------------------	----------

MODIFICACION AL ARTICULO 135

Aumentar los viáticos a 30, 20 i 15 pesos respectivamente en el artículo 135.

3.º De una solicitud de don Alberto Gallardo S., inspector jubilado de la policia de Valparaiso, en que pide que la pension de que goza se le pague de conformidad con los sueldos actualmente fijados.

Monumento a Serrano

El señor **Valdes Valdes**.—Ruego a la Honorable Cámara que se sirva tratar sobre tabla el proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados, informado favorablemente por la Comision respectiva, por el cual se autoriza la ereccion de un monumento a Ignacio Serrano en la ciudad de Melipilla.

No se trata de concesion de fondos, sino de un simple permiso o autorizacion.

El señor **Urrejola**.—No tengo inconveniente para aceptar la indicacion que formula el señor Senador por Colchagua, siempre que la discusion del proyecto no demore mas de cinco minutos, porque quiero usar de mi derecho para hacer ciertas observaciones antes de la órden del dia.

Ferrocarril trasandino por Juncal

El señor **Ovallé** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Rogaria al Honorable Senador que tuviese a bien agregar a la tabla el proyecto de lei por el cual se aprueba el convenio ajustado entre el Gobierno i la Empresa del ferrocarril trasandino por el Juncal. Es un asunto de carácter urgente, que necesita estar

despachado ántes de que se clausure el Congreso.

El señor **Urrejola**.—Como se trata de un asunto bastante sério, creo que convendria someterlo previamente al estudio de la respectiva Comision. No es aceptable que proyectos de esta clase, que modifican sustancialmente un contrato vijente, sean discutidos sobre tabla.

Ojalá que el señor Ministro aceptase el trámite que me permito indicar. No habria motivo, me parece, para que la Comision demorase su informe, de modo que el proyecto podria tratarse en una sesion próxima.

El señor **Ovalle** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Acepto la indicacion del señor Senador por Ñuble, en la intelijencia de que la Comision se reunirá en estos dias i presentará su informe.

El señor **Urrejola**.—Hai varios miembros de ella en Santiago, i creo que no tendrán inconveniente para reunirse.

El señor **Ovalle** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Como he dicho, el proyecto tiene carácter de urgencia, i como las sesiones del Congreso están para terminar, acepto el trámite de Comision, confiando, repito, en que la Comision espedirá su informe en un dia próximo.

El señor **Urrejola**.—Podria acordarse que el proyecto se tratará en la sesion del miércoles de la semana entrante, con o sin informe de Comision. Es de esperar que la Comision se reunirá ántes de ese dia.

El señor **Ovalle** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Acepto el tiempo que propone el señor Senador.

Aguas del Mapocho

El señor **Balmaceda**.—Hace uno o dos meses que leí en un diario de Santiago la noticia de haberse hecho a dos caballeros propietarios de un molino, una concesion de aguas del rio Mapocho. Tal concesion habria sido con la condicion de que las aguas, despues del uso que hicieran los agraciados, se destinarian al servicio del alcantarillado.

Me pareció sumamente grave que el Gobierno estuviese haciendo concesiones de esa clase, en un rio completamente agotado, cuyo caudal desde principios del siglo está dividido en cuotas pertenecientes a particulares.

No me parece aceptable que se hagan estas concesiones. Las considero absolutamente ilegales, contrarias al interes público i atentatorias al derecho de los particulares. I co-

mo nos encontramos desde hace varios años en una situacion deplorable respecto de la provision de agua para Santiago, i sobre todo respecto de la condicion en que se ha colocado a los particulares dueños de las aguas, que hace siete años están despojados de ellas, por orden de la autoridad i con la fuerza pública, no es posible dejar pasar inadvertida una concesion de tanta gravedad como ésta a que me he referido.

Por lo dicho, ruego a la Mesa que se sirva dirigir oficio al señor Ministro a quien corresponde este asunto, pidiéndole el envío de los antecedentes de esa concesion.

Monumento a Serrano

El señor **Urrejola**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Matte** (Presidente).— Antes de conceder la palabra a Su Señoría, le ruego me permita un momento.

El honorable Senador por Colchagua ha hecho indicacion para que se trate sobre tabla el proyecto remitido por la Cámara de Diputados que autoriza la ereccion de un monumento a Ignacio Serrano.

Si ningun señor Senador se opone, se dará por aprobada la indicacion.

El señor **Urrejola**.—Como dije ántes, no me opongo, con tal que la discusion no demore mas de cinco minutos.

El señor **Valdes Valdes**.—Creo que el proyecto no dará lugar a discusion.

El señor **Matte** (Presidente).— Aprobada la indicacion.

El señor **Secretario**.—El proyecto remitido por la Cámara de Diputados dice así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. — Autorízase la ereccion en la plaza de la ciudad de Melipilla, de un monumento, costeadó por suscripcion popular, i destinado a honrar la memoria del héroe Ignacio Serrano».

Puesto en discusion el proyecto, fué aprobado por asentimiento tácito i sin debate.

Agua potable de Valparaiso

El señor **Rivera**.—Ruego al honorable Senador por Ñuble que me ceda el uso de la palabra por un momento.

El señor **Urrejola**.—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor **Rivera**.—Acabo de recibir un telegrama que me ha dirigido el Consejo de la

Empresa de agua potable de Valparaiso, en que me pide que solicite alguna preferencia para el proyecto de lei que autoriza la contratacion de un empréstito para adquirir una nueva cañería.

Es un asunto urgente, i entiendo que solo por la ausencia de esta sala del señor Ministro del Interior no se le ha dado un lugar en la tabla. En consecuencia, hago indicacion para que el proyecto de mi referencia se agregue a la tabla.

Código Sanitario

El señor **Rivera**.—Otra peticion tengo que dirigir al Honorable Senado, i es que se sirva acordar el nombramiento de una Comision especial para que informe sobre el proyecto de Código Sanitario. La Comision permanente a la cual corresponderia dictaminar, no se podría reunir, a causa de la ausencia de varios de sus miembros. Este motivo, unido a la conveniencia del pronto despacho del asunto, me hace esperar que la Honorable Cámara prestará acojida a esta indicacion.

Convenio con los Altos Hornos de Corral

El señor **Urrejola**.—En la sesion del miércoles 31 de enero espuse algunas observaciones que, como entonces lo dije, mi decoro, mi prestigio i mi conciencia me obligaron a hacer para formular una protesta por la actitud poco amable, poco correcta en las prácticas parlamentarias, observada con el Senador que habla, cuando se entró en la sesion del 29 del mismo mes a discutir, en ausencia mía, un proyecto grave, gravosísimo para el Estado, i que no habia sido informado por la Comision respectiva, porque habia sido sacado de ésta para que el Ministro de entonces diese las esplicaciones del caso ante la Honorable Cámara.

El proyecto, por indicacion de un Senador, nó por peticion del Ministro, que estaba presente i nada dijo, fué discutido, o mas bien dicho, fué votado sin discusion i sin que se guardase ninguno de los trámites usuales i absolutamente necesarios para que el Senado supiese de qué se trataba, qué compromisos se echaban sobre el Estado i qué concesiones se hacian a favor de particulares.

Entónces, como lo manifesté, no pude yo apreciar las incidencias acaecidas durante la tramitacion brevisima del proyecto de lei, porque los diarios no daban ningun detalle, limitándose a decir que por indicacion del hono-

nable Senador por Coquimbo, señor Villegas, se habia tratado sobre tabla i se habia aprobado en jeneral i particular, por asentimiento tácito, el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Apruébase el adjunto convenio *ad referendum* celebrado entre el Gobierno de Chile i la Sociedad Hauts Fourneaux Forges et Acieries du Chili».

Este es el artículo con que terminaba el Mensaje del Ejecutivo. Pero no era en realidad mas que el encabezamiento de un proyecto de lei que constaba de diecinueve artículos.

l junto con este encabezamiento venia el texto del convenio, cuyo artículo 1.º decia:

«El Gobierno de Chile acuerda ampliar la garantía de intereses de cinco por ciento oro de dieciocho peniques, otorgada por la lei número 1,768, de 31 de octubre de 1905, a la Sociedad Hauts Fourneaux-Forges et Acieries du Chili, hasta un capital de once millones de pesos oro de dieciocho peniques, cuya inversion se justifique en la implantacion de la industria siderúrgica.

«La garantía de interes sobre el capital de once millones de pesos oro de dieciocho peniques se pagará en la forma establecida en el artículo 9.º de la misma lei, entendiéndose que las pérdidas de explotacion afectarán esclusivamente a la Sociedad, cualquiera que sea su orijen».

Vienen en seguida dieciocho artículos mas, algunos de los cuales analicé ante el Honorable Senado en la sesion del miércoles pasado.

Como se vé, lo que ha aprobado el Senado no es más que un artículo de pura fórmula, el encabezamiento de un contrato que será lei despues que se haya discutido i aprobado cada una de sus cláusulas.

Cuando el Ejecutivo presentó, el 31 de diciembre de 1904, el contrato *ad-referendum* celebrado entre el señor Ministro de Industria i Obras Públicas de esa época, que creo lo era el señor Charme, i el representante de una sociedad formada para esta negociacion por don Abel Eujenio Carbonell, proponia un proyecto redactado mas o ménos en los mismos términos que el que acabo de leer. Pero ese Mensaje no concluía con un artículo único, sino que el artículo 1.º de él venia concebido mas o ménos en la misma forma que el artículo 1.º del convenio adjunto al proyecto que acaba de aprobar el Honorable Senado.

El artículo 1.º del Mensaje de 1904, que hoy es lei de la República, dice: «Se autoriza al Presidente de la República para contratar con el señor Abel Eujenio Carbonell, o quien sus derechos represente, la instalacion de un establecimiento siderúrgico».

Vienen en seguida quince artículos mas.

El Senado discutió en jeneral i en particular aquel proyecto de lei, i le hizo variaciones sustanciales, estableciendo cómo deberia computarse el capital para los efectos de la garantía, i a indicacion de los honorables Senadores señores Mac-Iver i Bannen modificó varios otros artículos. Hoy dia se ha procedido de una manera enteramente distinta.

Antes de seguir adelante, debo manifestar al Honorable Senado que cuando llegué a esta capital el dia miércoles pasado, de la cual hu- be de ausentarme por un motivo grave de familia, leí en *El Diario Ilustrado*, único diario que daba cuenta de la forma en que se habia aprobado el proyecto a que me vengo refiriendo, que el artículo 1.º habia sido aprobado en la forma que sigue:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que dentro de los sesenta dias siguientes a la promulgacion de esta lei haga reducir a escritura pública un nuevo convenio con la Sociedad Altos Hornos de Chile, sobre las bases que se indican: etc».

Despues viene una serie de capítulos que son otras tantas modificaciones de la lei actual i del contrato celebrado por el ex-Ministro señor Zañartu con el representante de la Sociedad Altos Hornos de Corral. Así, por ejemplo, se dice que se agrega al número 3 lo siguiente:

«El establecimiento de laminacion deberá tener capacidad suficiente para elaborar quince mil toneladas de metal al año i para fabricar rieles de acero hasta de cuarenta i cinco kilogramos por metro. El Estado se obliga a comprar anualmente diez mil toneladas de rieles de acero de buena calidad i de la forma i dimensiones que indique el Gobierno, al precio corriente de plaza del material extranjero puesto a bordo en Chile.»

En otros de los artículos se dice:

«Si la produccion alcanzare, dentro de las proporciones anteriores, a treinta i cinco mil toneladas en total, el Estado abonará una sobreprima de veinticinco por ciento; esta sobre-prima será de cincuenta por ciento cuando la produccion se eleve a cuarenta mil toneladas, i de setenta i cinco por ciento cuando pase de cuarenta i cinco mil.»

Por último, se dice que en otra disposicion se ha establecido que cuando la produccion exceda de cierto límite no rejirán las disposiciones de la lei actual, que establecen que siempre que el Gobierno de Chile grave con un derecho de internacion el fierro extranjero dejará de pagarse la prima.

Como he dicho, segun *El Diario Ilustrado*, tambien fué aprobado este contrato por esta Honorable Cámara, i no sé si sea efectivo.

Pero yo me pregunto: ¿De dónde viene esto? ¿Quién ha sujerido esto? ¿Cómo ha podido agregarse este contrato, en que se modifica de una manera tan sustancial la lei de 1905, i en que se imponen condiciones tan gravosas para el Gobierno de Chile? He preguntado al señor Secretario lo que hai al respecto, i me contestó que creía que la informacion de *El Diario Ilustrado* era probablemente obra de la imaginacion de algun repórter. Fui a la Cámara de Diputados, i allí el señor Secretario de Comisiones, que no tenía mucho tiempo por el momento, para estudiar el asunto, me dijo que tenía la impresion que tal contrato no iba acompañado a los antecedentes.

De ahí he deducido que probablemente ese contrato, que la informacion de *El Diario Ilustrado* daba como aprobado, no es otra cosa que un contra-proyecto elaborado por el honorable señor Besa, quien pidió que se agregara a los antecedentes para que fuera discutido en el momento oportuno.

En la version oficial de la sesion de 10 de enero del presente año vienen las propias palabras pronunciadas por el señor Besa sobre esta materia. Dice el *Boletín*:

«El señor BESA. Creo que en el Senado podremos discutir ampliamente este asunto, como lo desea el honorable Senador por Ñuble. Entónces tendré oportunidad de presentar un proyecto de informe que me habia permitido redactar, i respecto del cual rogaria al señor Presidente se sirviera hacerlo traer al Senado en el momento oportuno.»

Yo recuerdo haber oido al señor Besa estas palabras.

Además, yo conocia ese contra-proyecto i manifesté al señor Besa que su modificacion era mas inaceptable aun que el contrato del señor Zañartu, pues se aumentaba la prima a un setenta i cinco por ciento, o sea, se gravaba al Estado con millones de pesos, sin que la Sociedad Altos Hornos aumentase en nada las obligaciones que tenía en conformidad al contrato de 1905.

Pero debo hacer hincapié en la circunstancia que no fué tomado en cuenta el informe del honorable Senador de Maule, Presidente de la Comision que debia haber informado este proyecto. Despues de haber dejado pasar el tiempo, el señor Ministro de Industria, con inusitada nerviosidad, quiso a última hora apresurar el despacho de este negocio i pidió que se le eximiera del trámite de Comision.

Ahora bien, si el honorable Senador de Maule pidió al Presidente del Senado que se tomara en cuenta su contra-proyecto, debió haberse puesto en discusion. De to as maneras, estoi cierto que en la Cámara de Diputados va a ser tomado en cuenta, porque debe estar agregado a los antecedentes.

Entrando ahora a la cuestion reglamentaria, debo hacer presente que las indicaciones deben ser discutidas conjuntamente con la cuestion principal, i que no sólo no se cumplió en este caso con lo que dispone el reglamento, sino que el proyecto se ha tramitado sin tomar en consideracion la modificacion sustancial insinuada por el honorable Senador de Maule.

Dice el artículo 87 de nuestro Reglamento:

«En la discusion por menor, que tendrá lugar en distinta sesion, se deliberará sobre cada una de las cláusulas separadamente, despues de oido el informe de comision, si lo hubiere».

Bien sé que por acuerdo unánime todo se salva i que esta disposicion que prescribe que la discusion jeneral se efectuará en una sesion, i en otra distinta la discusion particular, pudo dejar de cumplirse si para ello hubo unanimidad. Pero no pienso lo mismo respecto de la otra parte de este mismo artículo que dice que se deliberará sobre cada una de las cláusulas separadamente. En esta parte no se ha cumplido el reglamento, se ha faltado a una condicion elemental i se ha votado el proyecto sin que los señores Senadores hayan tenido conocimiento de lo que disponen los diversos artículos del convenio, de los gravámenes que impone al Estado, ni de las concesiones con que favorece a los particulares.

No se ha cumplido tampoco otro trámite reglamentario, el que prescribe el artículo 81, que dice que todo proyecto de lei se leerá dos veces en la Sala, ántes de someterse a discusion. Podrá decirse que los señores Senadores tenían el folleto impreso en sus manos, pero no puede decirse lo mismo de la indicacion del honorable Senador de Maule, que no conocian los señores Senadores.

El señor **Matte** (Presidente).— Ruego al honorable Senador de Ñuble que tenga a bien leer por completo el artículo 81 para que no siga haciendo objeciones al procedimiento que se observó en el Senado.

El señor **Urrejola**.— Artículo 84. Hecha la segunda lectura (que podrá omitirse, cuando se haya verificado la impresion del proyecto), preguntará el Presidente de la Cámara si el proyecto se admite o no a discusion-

i bastarán cuatro votos para que prevalezca la afirmativa. Los proyectos de lei que hubieren sido iniciados en el Supremo Gobierno, o en la Cámara de Diputados, serán admitidos a discusion sin que preceda este trámite.

El señor **Matte** (Presidente).—Como vé Su Señoría, este artículo se pone en el caso de que se pueda omitir la segunda lectura.

El señor **Urrejola**.—Pero no se han discutido separadamente las cláusulas del convenio.

El señor **Matte** (Presidente).—El proyecto constaba de un solo artículo, i ese artículo se leyó i se puso en discusion.

El señor **Urrejola**.—Pero ese artículo dice que «se aprueba el adjunto convenio» i ese convenio que fué lo que se aprobó no se leyó en el Senado, i consta de diecinueve artículos.

El proyecto del Gobierno decía:

«Artículo único.—Apruébase el convenio adjunto celebrado entre el Gobierno i la Sociedad de Altos Hornos, etc.»

La segunda lectura pudo no ser necesaria, ya que el proyecto está impreso, pero la primera lectura tampoco se hizo.

El señor **Matte** (Presidente).—Se hizo cuando se dió cuenta.

El señor **Urrejola**.—No se ha leído nunca el contrato *ad referendum*; i por lo tanto, no se ha cumplido con la disposicion reglamentaria que ordena deliberar sobre cada una de las cláusulas separadamente. La lei de 1905, mas o ménos análoga a la que me estoy ocupando, dice:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para contratar con don Abel Eujenio Carbonell, o quien sus derechos represente, la instalacion de un establecimiento siderúrgico».

En seguida venian los quince artículos i todos ellos se discutieron ampliamente. ¿Por qué no se procedió lo mismo en el caso de que trato? ¿Por qué no se les dió lectura siquiera? El encabezamiento hablaba del convenio adjunto i era natural que el Senado supiera lo que decía ese convenio, tanto mas cuanto que fuera de la razon natural que nos obliga a conocer lo que se vota, existe la disposicion reglamentaria que ordena deliberar sobre cada cláusula separadamente. Esto era de suma necesidad i de buena práctica parlamentaria, aparte de que no se habria sentado un precedente que puede ser fatal, permitiendo la tramitacion de proyectos en condiciones tales que los Senadores puedan avergonzarse mas tarde de haber dado su voto a lo que

no habrian votado si hubieran tenido conocimiento de lo que esos proyectos disponian.

Por todo esto, i sin pretender irrogar agravio alguno a mi distinguido amigo que ocupa la presidencia de esta Cámara con mi voto i mi complacencia, voi a proponer el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado acuerda comisionar a su Mesa Directiva para que recabe de la Honorable Cámara de Diputados la devolucion, para los efectos de los artículos 81 i 87 del Reglamento del Senado, del contrato celebrado entre el Gobierno de Chile i la Sociedad Altos Hornos de Corral».

El señor **Vergara**.—El honorable Senador de Ñuble ha formulado en el discurso que acaba de oír la Cámara, cargos a la Mesa i a sus colegas que contribuyeron con su voto a aprobar el proyecto que ha sido materia de sus observaciones.

Esos cargos se fundan en tres antecedentes: primero, que se ha faltado al Reglamento porque no se ha discutido cláusula por cláusula el contrato; segundo, que se ha faltado al Reglamento porque no se ha cumplido el trámite de darle primera lectura al referido contrato; i, tercero, que se ha faltado tambien al Reglamento porque no se puso en discusion una indicacion que Su Señoría supone hecha por el honorable Senador de Maule.

El señor **Urrejola**.—No lo supongo yo; consta del Bol. tin.

El señor **Vergara**.—Entre tanto, al formular el honorable Senador por Ñuble la primera infraccion reglamentaria cometida en concepto de Su Señoría por el Senado, dijo inmediatamente el señor Senador, que esta disposicion del Reglamento ha podido ser omitida, siempre que hubiera unanimidad.

Yo me pregunto entónces, si todos los cargos que ha hecho Su Señoría a la Mesa del Senado i a sus colegas reposan en infracciones reglamentarias, ¿por qué las últimas infracciones no estarian sometidas tambien a la misma pauta que la primera, o sea que el Senado por unanimidad pudiera autorizarlas?

El señor **Urrejola**.—Por una razon muy sencilla; porque no se solicitó esa unanimidad, como se hace constantemente en casos análogos.

El señor **Vergara**.—El Reglamento no dispone que sea menester que se solicite expresamente la unanimidad, para entrar a la discusion particular inmediatamente despues de la jeneral. Basta con que el Presidente proceda con el asentimiento tácito del Senado.

Para que no se pueda proceder así, es necesario la protesta expresa de algun Senador; es preciso que alguno de ellos pida el cumplimiento estricto del Reglamento.

De manera que, a este respecto, la práctica constante, lo que siempre se ha hecho, es precisamente lo contrario de lo que sostiene el honorable Senador de Ñuble.

Descartada la cuestion reglamentaria, puesto que todo se hizo en esa sesion por unanimidad, ¿tiene razon el señor Senador de Ñuble para increpar a sus colegas en la forma que lo ha hecho? ¿Tiene razon Su Señoría para suponer que los honorables Senadores procedieron inconscientemente al aprobar el proyecto del Gobierno? No creo que el honorable Senador por Ñuble esté autorizado para suponer en sus colegas semejante procedimiento.

Pero voi mas allá todavía i sostengo que el procedimiento adoptado por el Honorable Senado es el único correcto, i el que siempre debiera usarse. Este procedimiento ha sido empleado en repetidas ocasiones; no es esta la primera vez que se pone en práctica. Es cierto que algunas veces, mui contadas, se ha observado el que indicaba el honorable Senador, discutiéndose cláusula por cláusula i artículo por artículo los convenios celebrados por el Gobierno con particulares sobre asuntos de cualquier naturaleza que sean. Pero, entre tanto, ¿qué es lo mas conveniente, lo mas correctamente parlamentario i administrativo? El procedimiento contrario. Si se trata de un contrato en que interviene la voluntad de dos partes, del Gobierno i de los particulares...

El señor **Urrejola**.—Falta la parte principal, que es el Congreso.

El señor **Vergara**.—¿Es posible que entre a discutir un contrato de esta naturaleza, cláusula por cláusula, una sola de las partes contratantes, sin saber si la otra acepta o nó las resoluciones que adopte?

El señor **Urrejola**.—Ese fué el procedimiento adoptado cuando se discutió la lei de 1905. Dicha lei fué discutida ampliamente en la Cámara de Diputados, i allí se modificó el proyecto primitivo.

El señor **Vergara**.—He dicho, i vuelvo a repetirlo, que uno i otro procedimiento han sido empleados, i que entre los dos, yo considero mas conveniente, mas parlamentario, mas conforme a las buenas prácticas administrativas, el primero que el que Su Señoría aconseja. Ese procedimiento se ha empleado en muchas ocasiones, i voi a citar uno de los casos en que ha sido puesto en práctica.

El año 1888 se llegó a un convenio para

liquidar el contrato de construcción del ferrocarril de Renaico a Traiguén i Victoria, entre el Ministerio de Industria i Obras Públicas i los contratistas, i se presentó al Congreso un proyecto que aprobaba ese convenio. ¿Discutió el Congreso cláusula por cláusula el convenio celebrado entre el Gobierno i los contratistas? Nó; i, sin embargo, el proyecto estaba concebido mas o ménos en los mismos términos que el que aprobó el Honorable Senado hace pocos dias: apruébase el contrato celebrado entre el Gobierno i los contratistas...

El señor **Urrejola**.—Puedo asegurar a Su Señoría que en ese caso hubo informe de comision; pero, aquí no lo ha habido, i ni siquiera se oyó al honorable señor Besa, ni se dió cuenta de su contra-proyecto.

El señor **Vergara**.—Esa es una cuestion enteramente diversa, i que no se refiere al fondo del asunto que tratamos.

Lo que estoi sosteniendo es que el Congreso ha adoptado repetidas veces un procedimiento diverso del que Su Señoría aconseja, i sostengo, todavia, que ése es el mas conveniente i correcto. Así como no es posible discutir artículo por artículo un tratado internacional, puesto que no se sabe si el pais contratante aceptará las disposiciones que una de las partes apruebe, así tambien no es conveniente discutir cláusula por cláusula contratos de esta naturaleza, porque no se sabe si los particulares aceptarán o no las modificaciones que se hagan. Procediendo de esa manera, el Honorable Senado i la Cámara de Diputados habrian perdido lastimosamente su tiempo escribiendo estipulaciones sobre el agua; de modo que lo correcto es aprobar estos proyectos como lo hizo esta Cámara en vez pasada. En la discusion del proyecto se aducirán las razones que se quieran, i si algunos Senadores estiman que algunas cláusulas o artículos del contrato a que ese proyecto se refiere no son convenientes, eso será motivo para votar contra el proyecto que aprueba el convenio o contrato.

Los antecedentes de este asunto fueron repartidos a los señores Senadores, i en esa sesion se repartió tambien el contrato impreso, de manera que no solo no era necesaria la lectura, sino que tampoco hai razon para decir que los Senadores que contribuimos con nuestros votos a la aprobacion del proyecto, lo hicieramos inconcientemente.

El señor **Urrejola**.—El hecho es que varios señores Senadores presentes a la sesión me han manifestado que para ellos fué una sorpresa la aprobacion particular de este con-

trato, cuando creían que estaba sólo aprobado en jeneral i que la discusion particular quedaria para otro dia. ¡Todo pasó en tres minutos!

El señor **Vergara**.—Es muy de lamentar lo ocurrido; de desear hubiera sido que los señores Senadores que tenían interes en la discusion de este asunto hubieran asistido con mas regularidad al Senado. Pero, ¿es éste un motivo para que Su Señoría nos increpe nuestra conducta? No lo veo.

Por lo demas, no se habia formulado indicacion alguna con relacion al proyecto de que se trata.

El señor **Matte** (Presidente).—No hai constancia en las actas de que se hubiera hecho alguna indicacion sobre el particular.

El señor **Vergara**.—Lo que pidió el honorable señor Besa fué que se tuviera presente, al discutirse este negocio, un proyecto de informe que él habia redactado. Pero, ¿está la Mesa en la obligacion de atender esta clase de recomendaciones? i suponiendo que el honorable señor Besa hubiera hecho indicacion, ¿se habria formulado en tiempo oportuno? ¿Es permitido en la hora de los incidentes formular indicaciones para que sean discutidas i votadas conjuntamente con un proyecto que figura en la órden del dia?

El señor **Urrejola**.—Voi a leer nuevamente las palabras con que el honorable señor Besa se dirijió al señor Presidente en sesion de 10 de enero del presente año:

«Creo que en el Senado podremos discutir ámpliamente este asunto, como lo desea el honorable Senador por Nuble. Entonces tendré oportunidad de presentar un proyecto de informe que me habia permitido redactar, i respecto del cual rogaria al señor Presidente se sirviera hacerle traer al Senado en el momento oportuno».

Estas palabras constan en el *Boletín de Sesiones*.

El señor **Vergara**.—¿I para qué efecto decia eso el honorable señor Besa? Para hacer valer sus ideas en el momento oportuno; no es culpa de los Senadores que así no lo hiciera.

Como ha dado la hora, termino declarando que votaré negativamente el proyecto de acuerdo.

El señor **Matte** (Presidente).—Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

Como la indicacion del señor Ministro de Industria, modificada por el honorable Senador de Nuble, para que pase a Comision el proyecto por el cual se aprueba el convenio celebrado entre el Gobierno i la Empresa del

Ferrocarril Trasandino por el Juncal no ha merecido observacion, se dará por aprobada. Aprobada.

El honorable señor Balmaceda ha pedido que se oficie al Gobierno pidiéndole ciertos antecedentes.

Se mandará oficio en la forma acostumbrada.

El honorable señor Rivera ha hecho indicacion para que se agregue a la tabla el proyecto que autoriza la contratacion de un empréstito destinado a las obras de agua potable de Valparaiso, i al mismo tiempo ha formulado indicacion para que pase a Comision el proyecto de Código Sanitario i se nombre una Comision especial con este objeto.

Si no hubiera oposicion, se darian por aprobadas ámbas indicaciones.

Aprobadas.

Propongo para que formen parte de la Comision especial a los señores Walker Martínez, Rivera i Vergara.

Si no hubiere inconveniente, quedaria designada esta Comision.

Acordado.

En votacion el proyecto de acuerdo formulado por el honorable Senador de Nuble.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Artículo único.—El Senado acuerda comisionar a su Mesa Directiva para que recabe de la Honorable Cámara de Diputados la devolucion, para los efectos de los artículos 81 i 87 del Reglamento del Senado, del contrato celebrado entre el Gobierno de Chile i la Sociedad Altos Hornos de Corral.»

Puesto en votacion el proyecto de acuerdo, resultaron ocho votos por la afirmativa i uno por la negativa, habiéndose abstenido de votar los señores Infante, Tocornal, Balmaceda, Figueroa, Matte (Presidente) i Devoto (vice-Presidente).

El señor **Rivera** (al votar).—Voi a votar negativamente, porque entiendo que la Mesa Directiva ha procedido correctamente i en conformidad a las prácticas reglamentarias al poner en discusion jeneral i particular a la vez el artículo único del proyecto de lei aprobatorio del convenio ajustado con la Empresa de los Altos Hornos.

Este es el procedimiento que se emplea uniformemente, no solo respecto de los tratados i protocolos internacionales, sino tambien en toda clase de contratos. Solo quiero recordar un caso: en la misma sesion se trató en la misma forma, a indicacion del señor Ministro del Interior, el proyecto aprobatorio del acuerdo con la Empresa del Alcantarillado de Santiago. Este proyecto se aprobó en jeneral

particular; constaba de un solo artículo, i se referia a un convenio cuyas cláusulas no fueron tratadas en detalle por la Cámara.

De modo que para mí, en el presente caso, el procedimiento de la Mesa no solo es reglamentario i correcto, sino tambien ajustado a la práctica invariable para esta clase de negocios en el Senado.

Por esto voto que nó.

El señor **Walker Martínez**.—Necesito fundar mi voto por una razon especial.

Me he abstenido de votar en todas las preferencias i trámites relacionados con la Empresa de los Altos Hornos de Corral, porque el representante en Chile de esta Empresa es deudo mio; nunca he querido tomar parte en la discusion ni ajitar el despacho de un negocio que afecte, aunque sea remotamente, a una persona de mi familia.

Pero en el caso actual no se trata de los Altos Hornos de Corral, siro de una censura acerba a la Mesa i a los Senadores, i como creo que no hai motivo alguno para semejante censura, doi mi voto en contra del proyecto de acuerdo del señor Senador por Ñuble, en amparo de la Mesa i de las reglas que rijen en esta Cámara.

El señor **Fábres**.—Yo me abstuve de votar, porque no me dí cuenta exacta del objeto de la indicacion del honorable Senador por Ñuble; pero las palabras que acabo de oír al señor Senador por Santiago, me hacen ver de qué se trata, i no pudiendo aceptar un proyecto de acuerdo que tiene por objeto censurar a la Mesa, sin razon para ello, pido que se considere mi voto como negativo.

El señor **Matte** (Presidente).—Me abstengo, por afectarme el proyecto de acuerdo en votacion.

El señor **Secretario**.—El resultado de la votacion es: un voto por la afirmativa i ocho por la negativa, habiéndose abstenido de votar los señores Infante, Tocornal, Balmaceda, Figueroa, el Presidente i el vicepresidente.

El señor **Matte** (Presidente).—Va a repetirse la votacion i ruego a los señores Senadores que se han abstenido, que emitan su voto. La Mesa no puede votar, porque le afecta el proyecto de acuerdo propuesto por el señor Senador por Ñuble.

El señor **Balmaceda**.—Ruego al señor Presidente que se sirva considerarme como ausente de la Sala.

Repetida la votacion, fué desechado el proyecto de acuerdo por diez votos contra uno, habiéndose abstenido de votar los señores Presi-

dente i vice-Presidente i considerándose ausente de la Sala al señor Balmaceda.

El señor **Matte** (Presidente).—Se suspende de la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuesto de Instruccion Pública

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la sesion.

Entrando a la órden del dia, continúa la discusion de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Instruccion Pública.

El señor **Secretario**.—Partida 9.ª, «Jubilaciones i pensiones de gracia».

Se ha agregado a continuacion de las letras que se indican, los siguientes ítem:

B

Item ...	Barrios doña María Antonia, ex preceptora de la escuela número 20 de Chillan. D. 1,467, 25 abril 1911.....	\$	600
« ...	Bonnemaison doña Lastenia, ex preceptora de la escuela de Maipo. D. 1,467, 25 abril 1911.....		621

F

Item ...	Fábrega doña Francisca, ex-preceptora de la escuela número 27 de Ovalle. D. 1,830, 1º mayo 1911.....	\$	960
----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	-----

I

Item ...	Iglesias don Agustin, ex-director de la biblioteca pública de Valparaiso. D. 3,377, 16 agosto 1911.....	\$	2,775
----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	-------

S

Item ...	Salas don Jacinto, ex-visitador de escuelas de Atacama. D. 803. 21 marzo 1911	\$	3,600
----------	-------------------------------------------------------------------------------------	----	-------

Item ... San Martin doña Natalia, ex-directora de la escuela número 2 de Búlnes. D. 2,643, 30 junio 1911..... \$

T

Item ... Torres doña Griselda, ex-preceptora de la escuela número 16 de Elqui. D. 3,140, 1.º agosto 1911..... \$

V

Item ... Verdugo doña Mercedes, ex-preceptora de la escuela número 21 de Curepto. D. 1,894, 15 mayo 1911..... \$

Se han suprimido a continuacion de las letras que se indican, los siguientes ítem:

B

Item 3247 Bascañan doña Délia, ex-directora de la escuela superior de niñas de Los Andes D. 1,097, 30 abril 1899. \$
 » 3264 Bustos don José Mercedes, ex preceptor de la escuela superior de hombres número 1 de Yungai. D. 1,848, 8 abril 1903..... \$

I

Item 3418 Inzunza don Estanislao, ex-director de la escuela superior de Lináres. D. 30 junio 1898..... \$

S

Item 3600 Serey don José Lizardo, ex-director de la escuela superior de Pisagua. D. 2,921, 1.º junio 1911..... \$

Tacitamente se dieron por aprobadas estas modificaciones.

El señor **Secretario**.—Partida 10, «Estadística de Enseñanza».

Se han suprimido los siguientes ítem:

765 Item 3708 Jefe..... \$ 6,000
 » 3709 Oficial primero de estadística..... 4,200

El señor **del Rio** (Ministro de Instrucción Pública).—Estos empleados pasan a la Oficina Central de Estadística.

576 *Tácitamente se dieron por aprobadas estas modificaciones.*

El señor **Secretario**.—«Partida 11, «Gastos jenerales comunes a todo el servicio.»

Se han restablecido los siguientes ítem que figuran en el proyecto del Gobierno:

«Servicio bibliográfico anexo a la Biblioteca Nacional.»

SUELDOS

Item ... Un jefe..... \$ 4,500
 » ... Un ayudante. 2,800
 » ... Un ausiliar. 1,500

El señor **del Rio** (Ministro de Instrucción Pública).—Este servicio no es nuevo, porque figuraba englobado en un ítem del presupuesto para 1911. Aquí no se hace mas que consultar en detalle los ítem que comprende el servicio.

Ruego al Senado que tenga a bien aceptar estas modificaciones.

Tácitamente se dieron por aprobadas estas modificaciones.

El señor **Secretario**.—«Gastos variables, partida 2.ª—Instrucción universitaria.

1,800 Se ha agregado en la seccion «Escuela de Medicina» el siguiente:

Item ... Para completar las instalaciones de la policlínica del doctor García Guerrero en el Hospital de San Vicente de Paul. \$ 5,000

Tacitamente se dió por aprobada esta modificación.

El señor **Secretario**.—«Gastos jenerales de la partida 2.ª»

Se ha modificado la glosa del siguiente ítem que figura en el segundo lugar en la página 317 del proyecto del Gobierno:

Item ... Para terminar en el Hospital de San Vicente de Paul las instalaciones de

las clínicas de ginecología i vías urinarias, atendidas por los doctores Körner i Moore, respectivamente, debiendo distribuirse por iguales partes la suma consultada. . . . \$ 25,000

Votada esta modificacion, resultó aprobada por once votos contra uno, habiéndose abstenido el señor Urrejola.

El señor **Secretario**.—Partida 6.^a, «Establecimientos especiales.»

Se han establecido los siguientes ítem que figuran en el proyecto del Gobierno:

«Instituto de Sordo-Mudos i Escuela de Ciegos».

MONEDA CORRIENTE

- Item 2466 Sueldos de los jefes de talleres de tipografía, carpintería i cestería, útiles i servicios de los mismos, sin derecho a gratificación. \$ 4,200
- » 2467 Alimentacion de alumnos, empleados i servidumbre. 10,000
- » 2468 Para alumbrado, transporte de alumnos, lavado, teléfono, medicina, útiles de enseñanza i de escritorio, reparaciones, conservacion del edificio, pago de ecónomo i servidumbre i demas gastos ordinarios. 9,000

Se ha agregado despues del ítem 2522 el siguiente propuesto por la Comision Mista:

Item ... Para instalacion de un museo i aquarium i construccion de los edificios en el Parque de Playa Ancha, siempre que sea cedido gratuitamente el terreno. 80,000

El señor **Rivera**.—Respecto del último ítem, deseo llamar la atencion del Honorable Senado, a que ya se ha iniciado la construccion de este museo i que está cedido el terreno, de manera que considero que negar estos fondos seria perder lo que ya está hecho. Por esta razon, creo que la Honorable Cámara debe aprobar el ítem.

Se dieron por aprobados los ítem referentes al Instituto de Sordo-Mudos i Escuela de Ciegos.

El ítem referente al Museo en el Parque de Playa Ancha resultó aprobado por siete votos contra seis

El señor **Secretario**.—Partida 8.^a. «Instruccion primaria».

Se ha restablecido el siguiente ítem que figura en el proyecto del Gobierno despues del 3206, i que fué suprimido a propuesta de la Comision Mista:

Item ... Para instalacion del servicio de conferencias escolares con proyecciones luminosas en los establecimientos de Santiago. \$ 15,000

El señor **Figueroa**.—No me doi cuenta de cómo el Honorable Senado en la discusion del presupuesto rechazó este ítem, al ménos por mi parte, no atendí a la discusion, seguramente, cuando no hice las observaciones que ahora voi a hacer ante el Honorable Senado.

El sistema de proyecciones luminosas es un método mui avanzado de enseñanza; tiene por objeto gravar la enseñanza en la imaginacion i está adoptado en todas partes del mundo.

Es esta una forma de educacion mui sencilla que se ha adoptado en Europa, en Estados Unidos i en algunos paisas de la América del Sur. Considero que este servicio está llamado a prestar utilísimos servicios en las escuelas secundarias.

Dentro de esta suma está tambien consultada la cantidad que se necesita para hacer las películas i confeccionar los cuadros de vistas nacionales. No es propio que conozcamos las cataratas del Niágara i no las del Laja, porque ante todo debemos conocer nuestro pais.

El señor **Walker Martínez**.—¿I dónde va a funcionar el cinematógrafo que nos recomienda Su Señoría?

El señor **Figueroa**.—En la Universidad, en la Biblioteca Nacional, i en los locales donde se dan conferencias instructivas para el pueblo. Hace seis años que en Estados Unidos un distinguido i rico caballero proporcionó una instalacion completa de esta clase a una escuela de profesores, i se obtuvieron espléndidos resultados. De modo que tambien podrían darse estas vistas en nuestras escuelas normales de preceptores.

Votada la modificacion, resultó aprobada por once votos contra cinco.

El señor **Secretario** —Partida 12, «Subvenciones, asignaciones i otros auxilios fiscales a establecimientos particulares».

Se han aumentado los siguientes ítem que habian sido reducidos a propuesta de la Comision Mista:

De cinco mil a diez mil pesos el ítem 3748, «Al Liceo Pedagójico».

El señor **del Río** (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Todas estas subvenciones o aumentos que ha consultado la Honorable Cámara de Diputados, han tenido por objeto proporcionar al Estado becas con que poder atender las numerosas solicitudes que sobre este particular hai pendientes en el Ministerio de mi cargo, i, que, debo declarar al Honorable Senado, es justo atender por cuanto son hechas por familias necesitadas.

De manera que pediria a la Honorable Cámara que aprobase estas modificaciones.

El señor **Walker Martínez**.—Voi a permitirme hacer una observacion con motivo de las palabras que acaba de pronunciar el honorable Ministro.

Yo tengo la conviccion profunda, conviccion que obligarán la casi unanimidad de mis honorables colegas, de que el sistema de reparticion de becas en Chile es el mas anti-equitativo que existe. El concederlas, eso es cuestion más que de favores políticos. Segun las circunstancias, i segun las fracciones o átomos de partidos que pasan por el Ministerio, — porque esta es la situacion política de hoy, — las becas se conceden a unos u otros, de tal o cual partido; pero que se concedan a los que realmente son necesitados, eso no ocurre. De modo que yo no me dejo arrastrar por las palabras sentimentales del señor Ministro, porque sé que no son los pobres los becados: son cierta clase que no quiere instruir ni alimentar a sus hijos de su propio bolsillo, sino a costa del Fisco.

El señor **del Río** (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Para mi será una viva satisfaccion el conceder las becas a personas realmente necesitadas, i concluir así con la mala práctica que indicaba el honorable Senador.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

El señor **Secretario**.—Se han aumentado los siguientes ítem que habian sido reducidos a propuesta de la Comision Mista:

De 5,000 a 10,000 pesos el ítem 3748, «Al Liceo Pedagójico».

Aprobado el aumento, por nueve votos contra siete.

El señor **Secretario**.—De 4,000 a 8,000 pesos el ítem 3749, «Al Instituto Sud-Americano de Santiago».

Puesto en votacion el aumento, resultó empate de ocho votos contra ocho, habiéndose abstenido de votar el señor Valdes Valdes.

Repetida la votacion, fué aprobado el aumento por nueve votos contra ocho.

El señor **Secretario**.—De 7,000 a 15,000 pesos el ítem 3755, «Al Kindergarten Católico de Santiago por sus dos secciones».

Desechado el aumento, por nueve votos contra ocho.

El señor **Secretario**.—De 20,000 a 25,000 pesos el ítem 3775, «Al Liceo La Ilustracion de Santiago de doña Mercedes B. de Turrenne».

Desechada la modificacion por doce votos contra seis, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha aumentado de 20,000 a 30,000 pesos el ítem 3777, «Al Liceo Le-Brun de Pinochet de Santiago».

Votado el aumento, fue desechado por once votos contra seis.

El señor **Secretario**.—Ha aumentado tambien la Cámara de Diputados de 12,000 a 15,000 pesos el ítem 3779, «Al colejio de instruccion práctica para niñas, dirigido por las señoras Laura Wilson de Santa Cruz i Emma de Ovalle, en Santiago».

Votado el aumento, fué aprobado por trece votos contra cuatro.

El señor **Secretario**.—Se ha restablecido el siguiente ítem que figura en el proyecto del Gobierno:

Item 3776 Al Liceo Santa Teresa de Santiago, de doña Antonia Tarragó... \$ 20,000

Votada la modificacion fué desechada por diez votos contra siete.

El señor **Secretario**.—Sé ha desechado el siguiente ítem agregado despues del 3794:

Item ... Al Colejio de Santa Maria de Cervellon, situado en la Avenida Independencia número 1725..... \$ 5,000

Votada la modificacion, fué desechada por la unanimidad de diecisiete votos.

El señor **Secretario**.—Se ha modificado la glosa del ítem agregado despues del 3847 que consulta mil pesos para la Escuela Nocturna de Artesanos de Coquimbo, diciendo: «A la Escuela Nocturna de la Sociedad de Artesanos de Coquimbo».

El señor **Matte** (Presidente).—El Senado aprobó el ítem en la siguiente forma:

«A la Escuela Nocturna de Artesanos de Coquimbo, mil pesos».

La Cámara de Diputados le agregó la palabra «Sociedad».

Se dió tacitamente por aprobada la modificación.

El señor **Secretario**.—Se ha modificado la glosa del ítem agregado, a propuesta de la Comisión Mista, i que figura al final de la página 27 del informe que consulta mil pesos para la Escuela de la Sociedad Instrucción Popular, diciendo: «A la Escuela de la Sociedad Instrucción Popular de la Serena».

El Senado aprobó este ítem en la siguiente forma:

«A la Escuela de la Sociedad de Instrucción Popular» mil pesos.

La Cámara de Diputados le agregó las palabras «de la Serena».

Se dió tacitamente por aprobada la modificación.

El señor **Secretario**.—Se ha agregado el siguiente ítem propuesto por la Comisión Mista:

Item ... Al Congreso Social Obrero de Santiago, para iniciar los trabajos del Coliseo Popular, debiendo invertirse por el Ministerio..... \$ 50,000

Votado el ítem, fué desechado por catorce votos contra tres.

El señor **Secretario**.—Partida 13, «Construcciones i adquisiciones».

Se ha modificado la glosa del ítem agregado despues del 4141, que consulta 219,307 pesos para pagar los sitios adquiridos para escuelas, en la ciudad de Concepcion, intercalando la siguiente frase: «e iniciar su construcción».

El señor **Walker Martínez**.—Yo pido que se tome votación sobre esto. Se trata de iniciar una construcción i aquí muchas veces se ha hablado de que no conviene iniciar construcciones sin saber adonde se va a parar; por lo que mi voto será negativo en el presente caso.

Votada la modificación, fué aprobada por diez votos contra siete.

El señor **Matte** (Presidente).—Solicito el acuerdo del Senado para prorrogar la presente sesión hasta las seis i media de la tarde, a fin de avanzar en el despacho de los presupuestos.

Varios señores Senadores.—Está bien.

El señor **Matte** (Presidente).—Queda acordada esta prórroga.

El señor **Secretario**.—Se han agregado los siguientes ítem propuestos por la Comisión Mista:

Despues del 4141:

Item ... Para proporcionar local propio al Liceo de Niñas de Santiago número 1, ya sea por compra de una casa o de un terreno para edificarlo, no pudiendo exceder el total de la inversión a la cantidad de quinientos mil pesos \$ 300,000

El señor **Walker Martínez**.—¿Hai algun local visto para comprarlo i hai fondos para este gasto?

El señor **del Río** (Ministro de Instrucción Pública).—Hai oferta para vender al Estado la propiedad misma en que funciona el Liceo i por la que se paga actualmente treinta mil pesos de cánon por el arrendamiento.

El señor **Walker Martínez**.—¿Cuánto piden o vale la propiedad?

El señor **del Río** (Ministro de Instrucción Pública).—Creo que está avaluada por la Dirección Jeneral de Obras Públicas en quinientos mil pesos.

El señor **Walker Martínez**.—Yo votaré en contra porque no hai dinero para este gasto.

Votado el ítem, fué desechado por trece votos contra tres.

El señor **Secretario**:

Item ... Para efectuar diversas construcciones i reparaciones en el edificio del Liceo de Hombres de Quillota. \$ 15,204 15

Votado este ítem, resultó aprobado por doce votos contra tres.

El señor **Secretario**.—Al final de la partida:

Item ... A la Sociedad de Instrucción Primaria para la construcción de la Escuela Waddington. \$ 51,000

Votado este ítem, resultaron ocho votos por la afirmativa i ocho por la negativa.

Repetida la votación, resultó desechado el ítem por ocho votos contra siete.

El señor **Secretario**.—Se ha agregado también el siguiente

Item ... Para continuar la construcción del Liceo de Los Andes. \$ 50,000

Puesto en votación, resultaron ocho votos por la afirmativa i ocho por la negativa.

Repetida la votación dió, el mismo resultado.

El señor **Matte** (Presidente).—Queda desechado el ítem, por empate de votos.

El señor **Secretario**.—Se han desechado dos ítem. El primero es el siguiente:

Item ... Para ayudar a la construcción del Instituto de Humanidades de Curicó. \$ 5,000

El señor **Matte** (Presidente).—Se vota si se acepta la modificación que consiste en la supresión de este ítem.

Resultaron siete votos por la afirmativa i ocho por la negativa, habiéndose abstenido de votar el señor Walker Martínez.

Repetida la votación, resultó desechada la modificación por once votos contra cinco.

El señor **Secretario**.—El otro ítem desechado por la Cámara de Diputados dice así:

Item ... Para ayudar a los gastos de construcción e instalación de la Escuela Técnica del Hogar, que dirijen en Santiago las señoras Sara Campino de Morandé, Juana Ossa de Valdes, Josefina Subercaseaux de Concha i otras señoras. \$ 35,000

Efectuada la votación, resultó desechada la modificación por catorce votos contra dos.

El señor **Secretario**.—Se ha restablecido en la siguiente forma, en que figura en el proyecto del Gobierno, la glosa del ítem nuevo que aparece en la página 482 del proyecto:

Item ... Para adquirir un sitio i empezar la construcción del Instituto Comercial de Tulcahuano. \$ 100,000

Puesta en votación la modificación resultó un empate de ocho votos contra ocho.

Repetida la votación fué aprobado por nueve votos contra siete.

El señor **Tocornal**.—Me permito rogar al señor Presidente que haga repetir la votación, porque creo que ha habido un error.

El señor **Matte** (Presidente).—Se va a repetir la votación.

Votada nuevamente la modificación, resultó aprobada por nueve votos contra ocho.

El señor **Secretario**.—Se ha agregado el siguiente ítem que figura en el proyecto del Gobierno, entre los ítem nuevos de la página 483 i que fué suprimido a propuesta de la Comisión Mista:

Item ... Para adquirir el terreno necesario para el ensanche de los patios de la Escuela Normal de Preceptoras número 3 de Santiago i para iniciar la construcción de la Escuela Diurna de Aplicación. \$ 230,000

El señor **Rivera**.—Desearia oír la opinión del señor Ministro sobre este particular.

El señor **del Río** (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Debo declarar con franqueza a la Honorable Cámara que no he tenido tiempo de imponerme de la necesidad que satisface este ítem. Cuando se le aprobó en la honorable Cámara de Diputados no oí, tampoco, razones poderosas que aconsejaran su colocación en el presupuesto.

El señor **Rivera**.—Entonces, yo voy a rogar al Honorable Senado que apruebe este ítem porque fué propuesto en el presupuesto del Gobierno, i porque hai todo jénero de antecedentes i de estudios que aconsejan la adquisición de este terreno. Un oficio del Inspector de Instrucción Primaria, número 13,126 cuya copia tengo a la mano, dice lo siguiente:

«He de advertir a la honorable Cámara que la Escuela Diurna de Aplicación existe, i que depende de la Escuela Normal de Precepto-

ras, pero que está a una distancia tan considerable de ella, que se hace difícil la vijilancia de este establecimiento anexo de la Escuela Normal. La adquisicion está perfectamente estudiada por la Direccion de Obras Públicas. Los lotes tasados por la Direccion, i que se estiman indispensable para abrir la calle de Maule, e iniciar la construccion de la Escuela, son los siguientes:»

Como lo recordaba a la Cámara, el ítem de que se trata ha sido propuesto por el Gobierno a virtud de la imprescindible necesidad de ensanchar la Escuela Normal de Preceptoras número 3 de Santiago que es un plantel de educacion que hace honor a la instruccion primaria del pais.

Conozco los antecedentes de este asunto por una circunstancia particular. Tenia yo el honor de ser Ministro de Instruccion Pública cuando se estableció esta escuela, i hoi se trata de completar la obra que entónces se realizó.

Por lo demas, la tasacion a razon de treinta i cuatro pesos el metro de un terreno ubicado en una calle comercial como es la de San Diego, no es exajerada.

Ruego al Senado que apruebe el ítem.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

Puesto en votacion el ítem, resultó desechado por ocho votos contra seis.

At votar:

El señor **Walker Martínez**.—Voto que no. Yo aceptaria la adquisicion; pero la construccion sin planos ni presupuestos la estimo fatal para el pais.

El señor **Secretario**.—Partida 14, «Pensionados en el extranjero i otros gastos en oro»

Se ha modificado la glosa del siguiente ítem, reemplazando la palabra «doctor» por «dentista».

Item ... Pension por un año al dentista don Manuel Aylwin T., jefe del servicio dental del hospital de San Borja, para que estudie en Europa i Estados Unidos la organizacion de los servicios dentales en los hospitales e internados de los colejios... \$ 3,600

Tácitamente se dió por aprobada la modificacion.

El señor **Secretario**.—Se ha modificado la glosa del siguiente ítem, reemplazando la palabra «compromiso» por «contrato».

Item 4171 Para enviar a Estados Unidos, por un año, a un profesor de la Escuela de Dentística que proponga al Presidente de la República el director de esa Escuela, previo concurso i contrato del agraciado para continuar sirviendo al Estado por cinco años. L. P. 1911... \$ 3,600

Se dió por aprobada la modificacion.

El señor **Secretario**. Se ha agregado el siguiente rubro ántes del ítem que consulta pensiones para pintores: «Pensionados, con la obligacion de hacer gratuitamente, para el Museo de Bellas Artes, las copias de cuadros que les sean ordenadas por el Consejo de Bellas Artes.»

Se dió por aprobada la modificacion.

El señor **Secretario**.—Se han desechado los siguientes:

Item ... Pension por un año al doctor Guillermo Allende Castro, para que estudie en Europa las enfermedades de nariz, oídos i garganta..... \$ 3,000

El señor **Matte** (Presidente).—Se va a votar si el Senado acepta la supresion del ítem.

Votada la supresion, fué desechada por once votos contra cuatro.

El señor **Matte** (Presidente).—Desechada la modificacion, i por consiguiente, el Senado mantiene el ítem.

En lo sucesivo se votará si el Senado mantiene o no el ítem.

El señor **Secretario** —La Cámara de Diputados ha desechado tambien el siguiente

Item ... Pension por un año al cirujano dentista don Ruperto Albornoz Marchant, para que estudie cirugía, enfermedades de la boca i diagnóstico mentol-dental en Estados Unidos i Alemania..... \$ 3,600

El señor **Matte** (Presidente).—Se vota si se mantiene el ítem.

Votado el ítem, se acordó mantenerlo por nueve contra seis.

El señor **Secretario**.—Ha suprimido también el siguiente

Item ... Pension por un año a don Agustín López Salinas, abogado i profesor de Estado, para que perfeccione en Europa sus estudios en latin i castellano..... \$ 3,600

El señor **del Río** (Ministro de Instrucción Pública).—De la persona a que se refiere este ítem hai muy buenas recomendaciones del Rector de la Universidad i de todos los profesores. Lo digo para que los señores Senadores lo tengan presente al emitir su voto.

Votado el ítem, se acordó mantenerlo por trece votos contra dos.

El señor **Secretario**.—Ha desechado también la Cámara de Diputados el siguiente ítem:

Item 4178 Pension por un año a la alumna diplomada en el Conservatorio Nacional de Música i Declamación, doña Rosa Renard Artigas, para que perfeccione en Europa sus conocimientos musicales..... \$ 3,600

Votado el ítem, se acordó no mantenerlo por nueve votos contra seis.

El señor **Secretario**.—Se ha elevado de quince mil a treinta mil pesos, como lo propuso la Comisión Mista, el ítem 4183, para pasajes.

Se dió tacitamente por aprobada la modificación.

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha agregado el siguiente ítem:

Item ... Al pintor don Manuel Ortiz de Zárate, para que perfeccione sus estudios en Europa... \$ 3,600

El señor **del Río** (Ministro de Instrucción Pública).—Tengo a la mano algunos documentos i antecedentes que justifican este ítem. Podría darles lectura si les parece a los señores Senadores.

El señor **Walker Martínez**.—No, señor Ministro; si los tenemos nosotros también.

Basta saber que este jóven ha sido aceptado en la Escuela de Bellas Artes de Paris.

El señor **Figuroa**.—Él es discípulo de Bonard.

Votado el ítem, fué aprobado por catorce votos contra dos.

El señor **Secretario**.

Item ... Pension por un año al doctor don Armande Téllez, para perfeccionar en Europa sus conocimientos de anatomía patológica i de patología jeneral..... \$ 3,600

Votado este ítem, fué aprobado por diez votos contra seis.

El señor **Matte** (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Por la primera hora,
RAFAEL EGASÁ.

Por la segunda hora.
ANTONIO ORREGO BARROS.